

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		873.474.388
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		873.474.388
	02	Del Gobierno Central		873.474.388
	001	Fondo Nacional de Salud		873.474.388
		GASTOS		873.474.388
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	873.474.388
	02	Al Gobierno Central		873.474.388
	001	Servicio de Salud Arica		14.233.085
	002	Servicio de Salud Iquique		19.607.933
	003	Servicio de Salud Antofagasta		27.673.294
	004	Servicio de Salud Atacama		16.507.630
	005	Servicio de Salud Coquimbo		30.408.325
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		24.785.066
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		33.403.803
	008	Servicio de Salud Aconcagua		16.458.122
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		26.459.110
	010	Servicio de Salud Maule		37.754.010
	011	Servicio de Salud Ñuble		25.294.654
	012	Servicio de Salud Concepción		32.464.762
	013	Servicio de Salud Talcahuano		15.142.248
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		27.827.343
	015	Servicio de Salud Arauco		15.035.291
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		15.306.287
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		39.456.167
	018	Servicio de Salud Valdivia		21.060.982
	019	Servicio de Salud Osorno		20.209.725
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		21.054.514
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		17.703.478
	022	Servicio de Salud Magallanes		16.392.373
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		33.755.332
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central	02	57.233.808
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		37.561.606
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		25.433.484

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	: 16
Capítulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		32.125.630
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente	02	51.413.936
	030	Programa Contingencias Operacionales		89.552.293
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		17.072.918
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.342.527
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		2.365.392
	042	Servicio de Salud Chiloé		11.379.260

GLOSAS :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2013, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2012 y copia de éstos y sus modificaciones durante el año 2013, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas.
- 02 Antes del 31 de marzo de 2013, el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle del Plan de Puesta en Marcha de los Hospitales Concesionados de Maipú y La Florida, así como la ejecución de los recursos asignados a ellos, las metas de reclutamiento de personal, las asignaciones de éste a ambos recintos y la conformación del presupuesto tentativo para el año en curso de ambos establecimientos asistenciales.